

1100

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

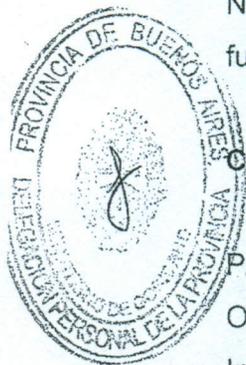
LA PLATA, 30 DIC 2013

VISTO el expediente N° 22600-3944/13 reconstrucción del expediente N° 22600-3632/13, en cuyas actuaciones se solicita la designación de diversos funcionarios del Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación, a partir del 1° de enero de 2013, de PARISI Pantaleón Genaro, en el cargo de Responsable de la Unidad de Asistencia Operativa dependiente de la Subsecretaría para la Articulación de Políticas de Integración, a quien se le limita la designación a partir del 31 de diciembre de 2012, al cargo que desempeña como Asesor de Gabinete de la Subsecretaría para la Articulación de Políticas de Integración, en el que fuera designado mediante Decreto N° 371/11; para lo cual se hace necesario limitar la designación de CANO Gerardo Augusto, a partir del 31 de diciembre de 2012, en el cargo de Responsable de la Unidad de Asistencia Operativa, en el cual fuera designado mediante Decreto N° 371/11, quien deberá reintegrarse a su cargo de revista del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, Sector de Apoyo, y un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que asimismo se propone designar a SAVI Jorge Luis, a partir del 1° de enero de 2013, en el cargo de Asesor de Gabinete de la Subsecretaría para la Articulación de Políticas de Integración;



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Que a fin de cumplimentar con agilidad y eficiencia las competencias atribuidas en la Ley N° 13975, dada la importancia y el cúmulo de las actividades que demandan éstas, se torna indispensable contar con los servicios de los mismos a partir de la fecha consignada;

Que la presente designación se efectúa de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 3/12;

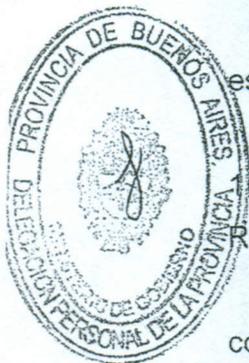
Que la situación se ajusta a las previsiones de los artículos 107, 108, 111 inciso a), 113 y 121 de la Ley N° 10430 Texto Ordenado N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, a CANO Gerardo Augusto (DNI N° 21.883.421, Clase 1971), a partir del 31 de diciembre de 2012, al cargo que desempeñaba como Responsable de la Unidad de Asistencia Operativa dependiente de la Subsecretaría para la Articulación de Políticas de

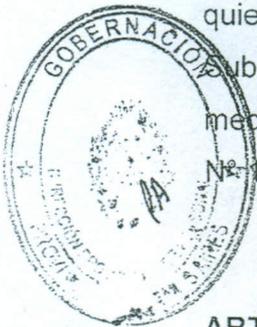


Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Integración, en el que fuera designado mediante Decreto N° 371/11; quien debe reintegrarse a su cargo de revista del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, Sector de Apoyo, y un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10430 Texto Ordenado N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.



ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría para la Articulación de Políticas de Integración, a PARISI Pantaleón Genaro (D.N.I. N° 7.803.714, Clase 1949), a partir del 1° de enero de 2013, en el cargo de Responsable de la Unidad de Asistencia Operativa, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial, por las razones expuestas en los considerandos, a quien se le limita el cargo que desempeñaba como Asesor de Gabinete de la Subsecretaría para la Articulación de Políticas de Integración, en el que fuera designado mediante Decreto N° 371/11; en los términos de los artículos 107, 108 y 121 de la Ley N° 10430 Texto Ordenado N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.



ARTICULO 3°. Designar en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría para la Articulación de Políticas de Integración, a SAVI Jorge Luis (DNI N° 10.306.029, Clase 1951), a partir del 1° de enero de 2013, como Asesor de Gabinete de la Subsecretaría para la Articulación de Políticas de Integración, con rango y



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

remuneración equivalente a Director Provincial, por las razones expuestas en los considerandos, de conformidad con lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.



ARTÍCULO 4°. La presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 3/12.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.



ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.


DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

DECRETO N° 1100




Arq. CRISTINA ALVAREZ RODRIGUEZ
Ministra de Gobierno
Provincia de Buenos Aires